



El presente documento se emite por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Venezuela, a efectos meramente descriptivos, sin ninguna validez legal o normativa.

Para mayor información, puede consultar la Guía del Retorno y la Guía Laboral disponibles ambas en la página web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, se le informa de que sus datos personales pasarán a formar parte del tratamiento cuyas características se exponen a continuación:

El responsable del tratamiento es el titular de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, cuya dirección electrónica está disponible en la web <http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/index.htm>. El correo de contacto del delegado de protección de datos es dpd@meyss.es. El fin que se persigue con el tratamiento es la comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión de las subvenciones reguladas Real Decreto 68/2019, de 15 de febrero, por la Administración española.

Los datos no se cederán a terceros salvo para la verificación de los datos de identidad, para eventuales comprobaciones relacionadas con el expediente y en aplicación de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas en el desarrollo de sus competencias.

Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible, de acuerdo con la legislación administrativa.

Tiene derecho a acceder, rectificar o suprimir sus datos así como a retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.

ADVERACIÓN ACTIVIDAD LABORAL (ASALARIADOS)

Versión septiembre 2019



1.- ¿Qué es advenir?

La advenir de la actividad laboral desarrollada en Venezuela es un procedimiento administrativo por el cual el funcionario asegura o certifica la veracidad de la documentación presentada.

2.- ¿Qué documentación debe aportarse para solicitar la advenir de la actividad laboral desarrollada en Venezuela?

- Pasaporte español original (aportar fotocopia de página de datos personales y fotocopia de sello de inscripción en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en Venezuela).
- Cédula de identidad venezolana (original y copia).
- Certificado de baja en el registro de matrícula del Consulado General de España en Caracas.
- Constancia/s de trabajo originales en las cuales se señale expresamente la fecha de ingreso y egreso (dd.mm.aaaa).
- Cuenta individual del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).
 - El estatus del asegurado debe aparecer "cesante" en la página web del IVSS.
 - El periodo cotizado debe coincidir con las fechas que consten en la/s constancia/s de trabajo.
- Constancia/s de egreso del trabajador del IVSS, también conocida como I4-03, certificada/s por la empresa (sello húmedo y firma del Representante legal de la misma).

Tras el estudio de la documentación aportada, esta Consejería podrá requerir la documentación adicional que considere

necesaria para la advenir de la actividad laboral desarrollada en Venezuela.

3.- ¿Cuál es el plazo para solicitar la advenir del trabajo realizado?

Con el objetivo de que su actividad laboral pueda ser revisada convenientemente, debe consignar la misma con al menos un mes de antelación de la fecha de partida a España.

4.- ¿Puede solicitar la advenir una persona que me represente en Venezuela?

Sí. En caso de que usted autorice a una persona para que solicite la advenir, el representante debe aportar los originales y copias señaladas en el presente díptico informativo, así como una autorización simple que lo acredite como tal.

En el caso de que el trabajador perciba una pensión del IVSS, se hará constar este extremo en el documento de advenir.